ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**AVISO – MÍNIMA CUANTÍA**	
	Código: SDI-01	Versión: 1.0-2010
	Área o Dependencia: OFICINA JURIDICA	

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19 DE 2024

AVISO

OBJETO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE LETICIA.**

A los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), dando cumplimiento al cronograma del proceso de selección de la referencia que tiene por objeto: "OBJETO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE LETICIA.** Con presupuesto oficial de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($36.292.000) m/cte., de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 694 del 15 de marzo de 2024, impuestos incluidos y en consideración a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**AVISO – MÍNIMA CUANTÍA**	
	Código: SDI-01	Versión: 1.0-2010
	Área o Dependencia: OFICINA JURIDICA	

Se tiene que dentro del presente proceso de la selección se presentaron tres solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES, las cuales cumplen con lo exigido en las normas exigidas anteriormente

Por lo anterior el proceso de selección: ESTARÁ LIMITADO A PARTICIPACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES DEL AMAZONAS

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO: Los oferentes podrán consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la oficina jurídica de la Alcaldía del Municipio de Leticia.

Se suscribe en Leticia a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CORREDOR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luis Carlos Quiñones P. – Contratista, Abogado Especializado